

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

COMISION PRINCIPAL

DE BIENES NACIONALES

de la Provincia de Salamanca.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes; advirtiéndose que los remates se verificarán sin intervalo por el orden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos se fijará en el acto el tiempo de la duracion de cada uno.

INSTRUCCION PUBLICA.

*Fincas rústicas.**Mayor cuantía.*

Remates para el día 23 de Abril próximo ante el Sr. Juez de 1.ª instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribanía de D. Julian Pons, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho día.

Número del inventario 60 El término redondo denominado de la Media Alcubilla, enclavado en el distrito municipal de Terradillos, procedente de la Universidad literaria de esta Ciudad, compuesto de terreno de pastos con arbolado de encina y tierras de labor. Está arrendado á D. Domingo Ruano y Doña Isabel Maria Sanchez por la cantidad de 5000 rs. anuales cuyo arriendo venció en 11 de Noviembre último continuando por la tácita, el cual para su venta ha sido dividido por los peritos en las tres porciones que se insertan á continuación.

La primera porcion abraza todo el terreno de pasto con el arbolado, de cabida de setecientas noventa y siete fanegas seis estadales y la casa que habita el Montaraz, el cual linda por E. y N. con raya de la Maza, O. con la de Mozarbez y S. con las de Abusejo y la Dehesilla. Ha sido tasada esta primera porcion con apreciacion de todos los productos en 5500 rs. en renta anual y en 140000 en venta, y capitalizada por la Contaduria al respecto de la renta calculada por los peritos importa 99000 rs., en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 140000 rs. de la tasacion.

La segunda porcion se compone de catorce tierras de labor entradizas en término de Arapiles, en la forma siguiente: una tierra al sitio de los Regatitos de cabida de dos fanegas sesenta y nueve estadales de segunda calidad que linda por E. con prado del Pimiento: otra al mismo sitio de cabida de tres fanegas 252 estadales de segunda calidad que linda por E. con tierra de Fran-

cisco Benito: otra al sierro de las Peñas agudas de cabida de 135 estadales de segunda calidad que linda por E. y N. con otra de Manuel Benito: otra al mismo sitio de cabida de tres fanegas 330 estadales de tercera calidad que linda por E. con espresado sitio de las Peñas: otra al mismo sitio de cabida de dos fanegas 123 estadales de tercera calidad que linda por N. con tierra del Seminario Conciliar: otra al mismo sitio de cabida de una fanega 312 estadales de segunda calidad que linda por S. con otra de Manuel Garcia: otra al mismo sitio de cabida de dos fanegas 86 estadales de segunda calidad que linda por E. con tierra de Lucía Sanchez: otra á la Regatera del Casar de cabida de una fanega 230 estadales de segunda calidad que linda por E. con tierras del Beneficio de Arapiles: otra al camino de Arapiles de cabida de doce fanegas cuatro estadales de segunda calidad que linda por E. con el Monté de la Media alcubilla: otra al mismo sitio de cabida de cinco fanegas 251 estadales de tercera calidad que linda por O. y S. con dicho camino: otra á los caminos de Arapiles y la Maza de cabida de dos fanegas 286 estadales de segunda calidad que linda por E. con término de la Maza: otra al Mazarron de cabida de dos fanegas 282 estadales de segunda calidad que linda por E. y S. con dicha raya de la Maza: otra á las Fontanillas de cabida de cinco fanegas 151 estadales de segunda calidad que linda por N. con raya del Corral de Pelagarcía y otra al Barceloso de cabida de una fanega 134 estadales de segunda calidad que linda por E. con raya de Calvarrasa de Arriba. Ha sido tasada esta segunda porcion en 500 rs. en renta anual y en 11144 en venta y capitalizada por la Contaduria al respecto de la renta calculada por los peritos importa 9000 rs. en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 11144 reales de la tasacion.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos del expediente, tasacion y demas hasta la forma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en el mismo dia y hora en la Corte y en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas. Salamanca 12 de Marzo de 1856.—Fausto Maria Arriaga.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Ma-

yo último é instruccion de 31 del mismo se saca á pública subasta en el dia y hora que se espresará la finca siguiente; advirtiendole que por el Sr. juez que ha de presidir el remate se fijará el tiempo de su duracion.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Finca rústica.

Menor cuantía.

Remate para el dia 23 de Abril próximo, ante el Señor Juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribanía de D. Julian Pons, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 60. El término redondo denominado de la Media alcubilla, enclavado en el distrito municipal de Terradillos, procedente de la Universidad literaria de esta Ciudad, compuesto de terreno de pasto con arbolado de encina y tierras de labor. Está arrendado á D. Domingo Ruano y Doña Isabel María Sanchez por la cantidad de cinco mil rs. anuales cuyo arriendo venció en 11 de Noviembre último continuando por la tática, el cual para su venta ha sido dividido por los peritos en tres porciones, de las que la última se inserta á continuacion.

La tercera porcion consta de cuatro tierras de labor entradizas en término de Calvarrasa de Arriba en la forma siguiente: una tierra al Barceloso de cabida de siete fanegas 205 estadales de tercera calidad que linda por E. y S. con raya de la Maza; otra á Valderromo de cabida de ocho fanegas 509 estadales de tercera calidad que linda por todos aires con terreno de aquel Concejo; otra al mismo sitio de cabida de dos fanegas 60 estadales de tercera calidad que linda por S. con tierra de Gregorio Sanchez y otra al Tremedal de cabida de cuatro fanegas 85 estadales de tercera calidad que linda por O. con prado boyal. Ha sido tasada esta tercera porcion en 159 rs. en renta anual y en 5426 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 2862 rs., en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 5426 rs. de la tasacion.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuere rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último.

No consta que se halle gravada con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si despues apareciere que las tiene será indemnizado el comprador.

Los derechos de expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en el mismo dia y hora en la cabeza del partido judicial donde radica la finca. Salamanca 12 de Marzo de 1856.—Fausto Maria Arriaga.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo último é Instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta la finca siguiente en el dia y hora que se espresará; advirtiendole que por el Sr. Juez que ha de presidir el remate se fijará el tiempo de su duracion.

CLERO SECULAR.

Finca rústica.

Mayor cuantía.

Remate para el dia 23 de Abril próximo, ante el Sr.

juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la escribanía de D. Julian Pons, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 293 al 303. Varios prados, vegas y cortinas que en término de Lumbrales pertenecieron á la Fábrica de la Iglesia del mismo pueblo. Están arrendados á D. José Francia, Pedro Simal, Domingo Miguel, Martin y Santiago Garcia Baraona, José y Francisco Grandes, Sebastian Francia, Angel Pablos, Manuel Perez y otros compañeros por la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y nueve reales y cuarenta y cuatro fanegas de centeno anuales, cuyo arriendo venció en Agosto último continuando por la tática; cuyas fincas han sido divididas por los peritos para su venta en las eatorce porciones que á continuacion se espresan.

La primera porcion consta de un pedazo de Vega titulada la Raposa, que hace en sembradura cuarenta y tres fanegas y trescientos veinte y cuatro estadales, de las cuales cuatro fanegas son de prado de primera clase; eatorce de labor de la misma calidad; ocho de segunda; siete de tercera y trescientos veinte y cuatro estadales de erial. Linda por E. y O. con camino de la Hinojosa y prado de la Capellania de D. Miguel Bogaz, N. con corral de Martin Santos y Vega del Campo y S. con camino de la Rivera; atraviesa esta finca el regato Froya y en ella existen algunos pies de negrillo. Ha sido tasada esta primera porcion en 1180 rs. en renta anual y en 21700 en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 21240 rs. en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 21700 rs. de la tasacion.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuere rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último.

No consta que se halle gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si despues apareciere que las tiene será indemnizado el comprador.

Los derechos de expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en el mismo dia y hora en la Corte y en la cabeza del partido judicial donde radica la finca. Salamanca 12 de Marzo de 1856.—Fausto Maria Arriaga.

Por providencia del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia y con arreglo á lo prevenido en la Ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes; advirtiendole que los remates se verificarán sin intervalo por el orden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos se fijará en el acto el tiempo de la duracion de cada uno.

CLERO SECULAR.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Remates para el dia 23 de Abril próximo ante el Sr. Juez de 1.ª instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribanía de D. Julian Pons, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 293 al 303. Varios prados, vegas

y cortinas que en término de Lumbrales pertenecieron á la Fábrica de la Iglesia del mismo pueblo. Es á arrendados á D. José Francia, Pedro Simal, Domingo Miguel, Martín y Santiago García Baraona, José y Francisco Grandes, Sebastian Francia, Angel Pablos, Manuel Perez y otros compañeros por la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y nueve reales en metálico y cuarenta y cuatro fanegas de centeno anuales, cuyo arriendo venció en Agosto último continuando por la tácita, cuyas fincas han sido divididas por los peritos para su venta en catorce porciones, segun se expresa á continuacion.

La segunda porcion consta de un pedazo de Vega titulada del Campo, con cuatrocientos pies de negrillo, de cabida de siete fanegas de primera calidad, dos de segunda y una de tercera á pasto y labor. Linda por E. O. y S. con la Vega de la Raposa y N. con el camino de la Hinojosa. Ha sido tasada esta segunda porcion en 360 rs. en renta anual y en 8500 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 6480 rs., en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 8500 rs. de la tasacion.

La tercera porcion consta de un prado titulado de la Iglesia, de cabida de once fanegas cincuenta estadales de primera calidad, que atraviesa en parte el arroyo Gallaron. Linda por E. con cortina de Hilario Perez y otras, O. con corral de Francisco Peña, N. con valle del Concejo y S. con camino de la Hinojosa. Ha sido tasada esta tercera porcion en 445 rs. en renta anual y en 8960 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 8010 rs., en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 8960 rs. de la tasacion.

La cuarta porcion se compone de un cercado que se aprovecha á pasto y labor dividido por un medianil al sitio de Navarromana, de cabida de diez fanegas de segunda calidad y cuatro fanegas trescientos ochenta estadales de tercera. Linda por E. con tierra de esta procedencia: O. con otras de la Cofradía de Animas, N. y S. con prados de Francisco Peña. Ha sido tasada esta cuarta porcion en 420 rs. en renta anual y en 8500 en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 7560 rs., en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 8500 rs. de la tasacion.

La quinta porcion se compone de un cercado que se aprovecha á pasto con algunos robles en buen estado, al sitio de Valdepedrojerra de cabida de ocho fanegas de primera calidad y dos fanegas doscientos noventa y tres estadales de segunda. Linda por E. con prado de la viuda de Matias Manzano: O con tierras de Antonio Baraona: N. con camino del Madroñal y S. con tierra de Leon Montes. Ha sido tasada esta quinta porcion en 360 rs. en renta anual y en 9400 en venta, y capitalizada por la Contaduría importa 6480 rs., en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 9400 rs. de la tasacion.

La sexta porcion se compone de un cercado que se aprovecha á pasto y labor con algunos pies de roble en buen estado al sitio de la fuente del Asperon de cabida de cinco fanegas de primera calidad y una fanega ciento veinte y seis estadales de segunda. Linda por E. y O. con valle del Concejo, N. con tierra de Manuel Sanchez y S. con corral de Juan Bartol. Ha sido tasada esta sexta porcion en 420 rs. en renta anual y en 9760 en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 7560 rs., en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 9760 rs. de la tasacion.

La sétima porcion consta de seis cercados en la forma siguiente: un cercado de pasto á los Oliveros de cabida

de trescientos setenta y cuatro estadales de primera calidad que linda por N. y O. con camino de Sobradiello: otro id. al mismo sitio de cabida de tres fanegas cincuenta estadales de tercera calidad que linda por O. y S. con prado de Sebastian Miguel: otro de pasto y labor á espresado sitio de cabida de una fanega de segunda calidad y doscientos setenta y nueve estadales de tercera que linda por E. y O. con tierras de D. Juan Bartol: otro id. al sitio de Valdeamarillo con un medianil de cabida de doscientos estadales de primera calidad y una fanega diez y siete estadales de segunda que linda por N. con camino de la Fregeneda: otro id. á la fuente de las Hinojosas con algunos pies de roble nuevos, dividido por medianiles, de cabida de tres fanegas de segunda calidad y una fanega doscientos sesenta y siete estadales de tercera que linda por E. y S. con prado de la Capellania de Bogaz y otro solo de pasto al Madroñal de cabida de trescientos cincuenta estadales de primera calidad que linda por E. y S. con valle del Concejo. Ha sido tasada esta sétima porcion en 465 rs. en renta anual y en 8450 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 8570 rs., en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 8450 rs. de la tasacion.

La octava porcion consta de tres prados en la forma siguiente: un prado cercado al Barrero de cabida de cinco fanegas veinte estadales de primera calidad que linda por S. con tierra de la Capellania de Santiago: otro id. á la calleja del prado de D. Ramos de cabida de trescientos cincuenta estadales de segunda calidad que linda por O. y S. con callejas del Concejo: y otro id. al Ramajo que tambien se aprovecha á labor, de cabida de dos fanegas cien estadales de primera calidad y una fanega ciento sesenta y cinco estadales de segunda: tiene la servidumbre de entrada á tres prados colindantes y linda por N. y S. con prados de Francisco y Agustin Gonzalez. Ha sido tasada esta octava porcion en 510 rs. en renta anual y en 9800 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 9180 rs., en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 9800 rs. de la tasacion.

La novena porcion consta de dos cercados en la forma siguiente: un cercado que se aprovecha á pasto y labor al sitio de Habina Martin, dividido en cuatro pedazos por medianiles con arbolado de roble en su mayor parte, de cabida de siete fanegas doscientos cincuenta y seis estadales de segunda calidad que linda por E. con valle del Concejo: y otro id. al Reguero de cabida de doscientos noventa y ocho estadales de primera calidad que linda por E. con huerto de D. José Calderon. Ha sido tasada esta novena porcion en 400 rs. en renta anual y en 8680 en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 7200 rs., en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 8680 rs. de la tasacion.

La décima porcion consta de dos prados en la forma siguiente: uno cercado á los Cojinos con algunos pies de roble de cabida de dos fanegas de primera calidad y cuatro fanegas trescientos ochenta y dos estadales de segunda que linda por E. O. y S. con tierras del Concejo y otro que tambien se aprovecha á labor y tiene robles al arroyo Gallaron, de cabida de dos fanegas de segunda calidad y una fanega cien estadales de tercera que linda por E. con prado de San Cristobal. Ha sido tasada esta décima porcion en 460 rs. en renta anual y en 9000 en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 8280 rs., en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 9000 rs. de la tasacion.

La undécima porcion consta de las fincas siguientes; un prado de pasto y labor á la calleja del prado D. Ramos con algunos pies de roble de cabida de tres fanegas ciento cuarenta y cinco estadales de primera calidad que linda por E. y S. con dicha calleja: otro id. á Valdomingos con algunos pies de roble de cabida de dos fanegas de primera y segunda calidad que linda por E. con camino de Bermellar y otro asimismo de pasto y labor tambien con algunos árboles al espresado sitio de cabida de tres fanegas de primera calidad y trescientos treinta y siete estadales de tercera que linda por E. con el Prado Pajar. Ha sido tasada esta undécima porcion en 530 rs. en renta anual y en 9400 en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 9540 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

La duodécima porcion consta de las fincas siguientes: un cercado de labor al pajar de cabida de una fanega doscientos seis estadales de primera calidad y trescientos estadales de segunda que linda por E. y S. con tierras de la misma procedencia: otro id. á la ribera del Froya dividido en tres pedazos que los atraviesa dicho regato, con algunos pies de negrillo. de cabida de dos fanegas de primera calidad y dos fanegas ciento noventa y cinco estadales de tercera que linda por E. con camino de la Ribera: otro id. al Piojo de cabida de una fanega doscientos treinta y un estadales de primera que linda por E. y N. con tierras de Santiago Pablos: una cortina llamada de la Gallina al camino de la Hinojosa de cabida de trescientos diez y ocho estadales de segunda calidad y una fanega de tercera que linda por E. con dicho camino: otra cortina al camino de las viñas de cabida de ciento noventa y cinco estadales de segunda calidad que linda por E. con otra del Beneficio: otra llamada de la Peseta al mismo camino de las viñas de cabida de cien estadales de segunda calidad que linda por E. con dicho camino: otra al mismo sitio de cabida de doscientos cuarenta y tres estadales de segunda calidad que linda por O. y S. con otra de Fructuoso Benito y otra á la calleja de la Santa de cabida de ciento treinta y dos estadales de tercera que linda por E. con dicha calleja. Ha sido tasada esta duodécima porcion en 511 rs. en renta anual y en 9320 en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 9198 rs., en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 9320 rs. de la tasacion.

La décima tercera porcion consta de las fincas siguientes: una cortina á la calle de la Vega de cabida de trescientos noventa y cuatro estadales de segunda calidad que linda por E. con dicha calle; otra á la fuente la Hinojosa de cabida de doscientos doce estadales de tercera calidad que linda por E. con prado del Beneficio: otra á la calle de la Vega de cabida de trescientos cincuenta y ocho estadales de segunda calidad que linda por E. y N. con cortina de las Animas: otra á las viñuelas dividida por una pared, de cabida de dos fanegas de primera calidad, trescientos veinte y cinco estadales de segunda y una fanega de tercera que linda por O. con camino de la Fregeneda: otra á la Rivera, que la divide, con algunos pies de negrillo, de cabida de dos fanegas de primera calidad y trescientos sesenta y cuatro estadales de tercera que linda por N. y S. con caminos públicos: otra al pozo tramado con algunos pies de negrillo de cabida de trescientos once estadales de primera calidad que linda por E. con el valle de aquella denominacion: otra al teso de la horca de cabida de ciento cincuenta y cuatro estadales de segunda calidad que linda por E. con otra de Santiago Pablos y otra á la calleja de los Frailes de cabida de doscientos cuaren-

ta y siete estadales de segunda calidad que linda por E. y N. con otra de Gregorio Sanchez Chico. Ha sido tasada esta décima tercera porcion en 487 rs. en renta anual y en 9870 en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 8766 rs., en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 9870 rs. de la tasacion.

La décima cuarta porcion consta de las fincas siguientes: una cortina á Vadeperijo dividida en dos pedazos, de cabida de una fanega 200 estadales de primera calidad y una fanega 345 estadales de segunda, que linda por S. con cortina de Agustin Comilon: otra al mismo sitio de cabida de una fanega de primera calidad y una fanega 9 estadales de tercera, que linda por E. con otra de Francisco Casado: otra á la calleja de Valdeperijo, de cabida de 162 estadales de segunda calidad, que linda por E. con la misma calleja: otra á la Peñagorda, de cabida de una fanega 127 estadales de segunda calidad, que linda por N. con dicha Peñagorda: otra al mismo sitio, de cabida de una fanega 265 estadales de primera calidad, que linda E. y N. con prado de D. Juan Antonio Bartol: otra á la Calleja de la Calvarra, de cabida de una fanega 158 estadales, de segunda calidad, que linda por E. y S. con cortina del Marqués de Espeja: otra á la Calleja de la Sanjita, de cabida de 80 estadales de primera calidad, que linda por O. con dicha calleja: otra al teso de la Fontanilla, de cabida de 193 estadales de segunda calidad, que linda por N. con cuadra de Tomas Borrego: y otra al prado Nuevo de cabida de 128 estadales de primera calidad que linda por E. y S. con caminos públicos. Ha sido tasada esta décima cuarta y última porcion en 503 rs. en renta anual y en 9860 en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 9054 rs.; en cuya virtud y con arreglo al art. 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 9860 rs. de la tasacion.

Número del inventario 2133. Una cortina sita en la socampana de esta Ciudad contigua al ex-convento de Frailes Carmelitas Calzados, procedente del Beneficio de San Pablo de esta Capital, de cabida de una fanega 110 estades de primera calidad. Linda por E. con la Huerta que fué de los citados frailes Carmelitas y por S., O. y N. con caminos públicos. Está cercada de pared de tierra por el lado del N, y con vallado y espinos por el O. y S., hallándose arrendada á Mariano Hernandez por la cantidad de 80 rs. anuales, cuyo arriendo venció en 1.º de Junio último continuando por la tácita; ha sido tasada por los peritos en 90 rs. en renta anual y en 1630 en venta y capitalizada por la Contaduría importa 1440 rs.: en cuya virtud y con arreglo al art. 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 1630 rs. de la tasacion.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos de espediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas.

Salamanca 12 de Marzo de 1856. = Fausto María Arriaga.

